



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCION DE APOYO A LA GESTION PUTUMAYO**

OBJETO: La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere contratar el “ *el suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía en Mocoa Putumayo*”.

MOCOA, FEBRERO DE 2017



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos anexos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- Examinar que las fechas expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.
- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Seccional Putumayo podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere “La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere contratar **“el suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía en Mocoa Putumayo”**”.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se detalla a continuación:

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Petróleo y Destilados
15101505	Combustible Diésel
15101506	Gasolina



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que a continuación se relacionan:

1.2.1.1 Parámetros técnicos para el servicio

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor y los tiempos en los cuales debe prestarse el suministro de combustible (gasolina corriente o regular, extra o Premium y ACPM o diésel), y que los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante las resoluciones 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1998 y las Resolución 81012 y 81306 de 1999 que las modifican, del Ministerio Minas y Energía.

Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere el suministro de combustible a través del sistema de CHIPS electrónicos con el fin de aportar eficiencia y control, el proponente en la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas relacionadas con el suministro del combustible:

- a. Contar con una estación de servicio (EDS) para el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) dentro del perímetro urbano del Municipio de Mocoa.

Dado que el servicio de suministro de combustibles, por sus características, debe ser realizado en las instalaciones de la empresa contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas.

1. El oferente mediante deberá manifestar en su propuesta estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento, y con corte a la fecha en que se solicite, mediante el uso de este mecanismo electrónico.
2. En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata, previa solicitud por parte de la entidad.
3. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días s de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

4. Suministrar combustibles microfiltrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
5. Tener mínimo 4 surtidores disponibles (no exclusivo para los vehículos al servicio de la entidad), dos para gasolina corriente, uno para gasolina extra y otro para ACPM.
6. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
7. El proponente debe demostrar experiencia mediante un (1) contratos similares al objeto de la presente contratación, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, cada uno por un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, cuya ejecución haya finalizado para lo cual deberá anexar las certificaciones y fotocopias de los contratos o de las actas de liquidación debidamente suscritas.

1.2.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que a continuación se relacionan así:

- a) El suministro de combustible (Gasolina y ACPM) debe proporcionarse de manera permanente e ininterrumpida durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana.
- b) El combustible a Suministrar ha de ser **micro filtrado** y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- c) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales a su vez deberán verificar las placas, el kilometraje de cada uno de los automotores antes del abastecimiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

ds.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

1.2.1.3. PARQUE AUTOMOTOR

El supervisor del contrato, le suministrará al contratista en el momento de inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible, con marcas, placas modelos, ubicación y cantidad de galones autorizados mensualmente.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación publica de mínima cuantía, así como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana, las normas Civiles y comerciales que regulan el objeto del mismo, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia y a lo establecido en la presente invitación.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución de la Invitación Pública de 2017 para la presente convocatoria es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)**, con cargo al presupuesto de gastos generales de la seccional para la presente vigencia por el concepto de MATERIALES Y SUMINISTRO – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017 de 23 de febrero de 2017 . El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

1.4.1 FINANCIAMIENTO

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, y se encuentran amparados con certificados de disponibilidad presupuestal No. 2017 de 23 de febrero de 2017, expedidos por el Analista de Presupuesto de la Seccional.

1.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso contractual, será hasta el **31 de Diciembre de 2017 o Hasta Agotar el Presupuesto Asignado**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El servicio y suministro se prestará en las instalaciones del contratista que resulte favorecido y que cumpla con las condiciones técnicas que se estipulan en los términos de referencia, en la ciudad de Mocoa – Putumayo.

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.7 FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con los suministros realizados, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Así mismo **el ordenador del gasto deberá designar el supervisor del contrato en el comunicado de aceptación de la oferta.** Sin perjuicio de las obligaciones y deberes legales del supervisor el ordenador del gasto deberá efectuar una labor de control y monitoreo de la labor desarrollada por aquel. Así cuando el ordenador del gasto será informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con éste, de los perjuicios que se ocasionen.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Cronograma de actividades proceso contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	febrero 28 de 2017	8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones	marzo 1 de 2017	Hasta las 10:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo o al Email subdir.apgestionput@fiscalia.gov.co
Respuesta observaciones	marzo 1 de 2017	11:00 a.m. a 6:00 p.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la presentación de la propuesta y cierre	marzo 3 de 2017	Hasta las 3:00 PM	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, Sección de Gestión Contractual, CALLE 7 CON CARRERA 8 FRENTE AL PARQUE GENERAL SANTANDER, SAN MIGUEL DE MOCOA
Evaluación de las ofertas y requerimientos para subsanar documentos habilitantes	Marzo 6 de 2017	Desde las 8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo.
Plazo para subsanar los documentos habilitantes	marzo 7 de 2017	Hasta las 6:00 pm	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo.
Publicación de resultados de la evaluación	marzo 8 de 2017	8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Marzo 8 y 9 de 2017	Hasta el 9 de marzo a las 10 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo. Al Email subdir.apgestionput@fiscalia.gov.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	marzo 10 de 2017	9:00a.m	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	Marzo 13 de 2017		Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

ds



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente documento para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Seccional Putumayo, ubicada en la calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel de Mocoa, en el horario comprendido entre las 8:00 a 12:00 A.m. y las 1:00 a 5:00 P.m., en los días hábiles de lunes a viernes.

2.2 ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

2.3 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas de la Invitación Pública FGN-No.001 de febrero de 2017, modalidad de Selección de Mínima Cuantía se llevará a cabo en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, oficina de Gestión Contractual, ubicada en la calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel de Mocoa, en la fecha establecida en el cronograma.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

NOTA: SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE ESTA ENTIDAD ES DISPENDIOSA Y DEMORADA, DADAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PROPIAS DE SU RAZÓN DE SER, POR ELLO SE RECOMIENDA PRESENTARSE CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA HORA LÍMITE SEÑALADA COMO HORA DE CIERRE DEL PROCESO.

DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS, AÚN CUANDO SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA ENCARGADA DE ENTREGAR LA PROPUESTA SE ENCUENTRE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS REFERENCIADO EN LA PRESENTE INVITACION.

2.4 FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia de la mejor oferta se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la propuesta económica más baja, siempre y cuando cumpla con los requisitos Habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo Precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

EL VALOR DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA PROPUESTA DE MENOR VALOR, SERA EL RESULTADO DE SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS DEL GALON DE DIESEL (ACPM) Y GASOLINA CORRIENTE.

2.5 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

2.5.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará en forma impresa en original, la cual se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:(anexo 1-carta de presentación de la oferta)

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL PUTUMAYO.
Calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel
Mocoa

“Contiene: Original

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. Invitación Pública FGN-No.001 de 2017

Objeto:

Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **foliados** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Fiscalía General de la Nación – Seccional PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Contratación de Mínima Cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Fiscalía General de la Nación – Seccional Putumayo, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Secretaría de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

2.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de elementos cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. (**anexo 2-oferta económica**).

EL VALOR DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA PROPUESTA DE MENOR VALOR, SERA EL RESULTADO DE SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS DEL GALON DE DIESEL (ACPM) Y GASOLINA CORRIENTE.

CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Putumayo realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día en la secretaría de la Subdirección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.3.1 Carta de presentación de la propuesta siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra (**ANEXO 1**), debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o el propietario si es establecimiento de comercio o por la persona que se encuentre debidamente facultada.

3.3.2 Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma proponente debe estar directamente relacionado con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

NOTA: La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, no pueden ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

3.3.3 Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados y/o representante legal a los sistemas de salud, riesgos Profesionales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas: Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal y anexando copia de la planilla de pago correspondiente al último periodo a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas naturales: Deberán acreditar mediante escrito suscrito por la persona natural proponente, anexando copia de la planilla de pago correspondiente al último periodo a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

3.3.4 Declaración De Renta: Anexar fotocopia de la Declaración de Renta año gravable 2015.

3.3.5 Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales. **La actividad comercial registrada en el RUT debe estar directamente relacionada con el objeto contractual.**

3.3.6 Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

3.3.7 Autorización otorgada por el oferente para que en caso de resultar favorecido, el valor de los pagos correspondientes, le sean consignados en la cuenta bancaria relacionada en la certificación.

3.3.8 Formato beneficiario cuenta el oferente deberá diligenciar el **ANEXO 1** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta.

3.3.9 Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del Representante Legal para personas jurídicas.

3.3.10 Constancia de no inhabilidades e incompatibilidades: La persona natural y/o representante legal de la firma oferente, deberá manifestar mediante escrito no estar incurso en Ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

3.3.11 Fotocopia de la libreta militar del oferente cuando sea persona natural ó del Representante Legal, sean hombres menores de 50 años.

3.3.12 Poder. En los casos que sea necesario.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas Esenciales. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

3.4.1 La evaluación de los aspectos técnicos, estará a cargo de la Sección de Bienes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, y se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido por la entidad en el numeral 1.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, requisito que se entiende cumplido con la presentación de parte del oferente de un escrito suscrito por el representante legal y/o persona competente, donde certifique **“Que cumple con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.001 de 2017, en sus estudios previos y sus documentos anexos”.**



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

3.4.2 Presentación de la oferta en sobre cerrado, y rotulado como se indica en punto 2.5.1. de la presente invitación.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta.

3.4.3 VERIFICACION EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando certificaciones de la ejecución de hasta tres contratos, cuya suma sea por moto igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y cuyo objeto sea similar al mismo.

La experiencia la acreditara el oferente anexando la certificación del respectivo contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias realizadas por la Entidad en el presente documento.

La certificación deberá contener la siguiente información:

Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

Objeto del contrato: igual o similar al objeto del proceso contractual.

Número del contrato.

Fecha de celebración o ejecución del contrato.

Valor del contrato.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de dos (2) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la invitación pública, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Fiscalía General de la Nación SECCIONAL PUTUMAYO, el proponente será declarado NO HABIL.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS** La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL. La Fiscalía General de la Nación SECCIONAL PUTUMAYO no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta.

3.5. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

3.6. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Invitación y/o en la ley.

3.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular las observaciones a la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

3.8. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

3.9. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, aceptará la propuesta del oferente, que haya entregado primero la oferta, entre los empatados.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legal estatutariamente facultada para ello (**Anexo No.1**).
2. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
6. Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
7. Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

9. Cuando el objeto social principal del proponente o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
10. Cuando los documentos presentados presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
11. Cuando la propuesta incluya información o datos inexactos que le permitan al oferente cumplir con un requisito habilitante, salvo que expresamente se diga que son subsanables.
12. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando con la propuesta no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la Entidad realizar la verificación jurídica, técnica, o económica de la propuesta, salvo que sean subsanables.
15. Cuando el oferente no indique en su propuesta la marca de los elementos ofrecidos.
16. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos
Jurídicos, económicos o técnicos de verificación de la propuesta.
17. **Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.**
18. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
19. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
20. Cuando se presenten Ofertas condicionadas.
21. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los elementos requeridos.
22. En los demás casos que establezca la ley.
23. **Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o Influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.**

dn



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

4.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, o no se registren propuestas habilitadas, o se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los Anexos del presente documento.
2. Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazo acordado.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos, trabajos y/o servicios no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del contratista.
4. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la FGN – Seccional PUTUMAYO.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Seccional Putumayo para la ejecución del contrato.
16. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. Análisis para exigencias de garantías:

- A. Garantía de Cumplimiento:** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, mediante póliza a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 900.796.490-6, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	Valor: Será el equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Valor: Será el equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y 1 mes más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Valor: Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el anexo “**anexo 4-matriz de riesgos**”.

8. ESTATUTO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto. “**ANEXO 5 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN**”.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

10. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo a través de su oficina jurídica, podrá imponer una multa diaria de un (1) SMMLV, para lo cual se registrará en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

11. IMPUESTOS.

Se realizarán las respectivas deducciones de ley, siempre y cuando dé lugar a ello.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, Derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, por haber suministrado información falsa y situación de cualquier otra índole que afecte el presente proceso contractual.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual estipulado en la presente invitación, previo recibo a satisfacción de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, no obstante de no haber acuerdo alguno se acudirá a lo



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 001. DE 2017

estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios que la modifiquen o deroguen.

15. EXCLUSION RELACION LABORAL.

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y administrativa.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de febrero de 2017

Carlos Alberto paz

Sub Director Seccional de Apoyo a la Gestión
SECCIONAL PUTUMAYO

Proyecto: Irene rivera/ Secretaria II / Gestion contractual *Incl.*
Revisó: Luis Andres chaves solarte/ Profesional Especializado II/ Gestion contractual